



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE
SUBDIRECTOR DE CENTRO**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Que conforme a lo señalado en la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" concordante con la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública

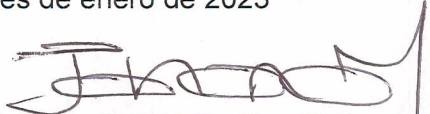
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones relacionadas como instructor y el objeto contractual consistente en: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral **presencial** que el Centro programe en su sede principal, subsedes o en los municipios del área de influencia, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Sena, para la red de conocimiento (según numeral 4 del presente estudio previo)* Y "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral **virtual** que el Centro programe en su sede principal, subsedes o en los municipios del área de influencia, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Sena, para la red de conocimiento (según numeral 4 del presente estudio previo)*".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los 18 días del mes de enero de 2023


Johana Astrid Medina Peña

Directora SENA Regional Casanare

VoBo: Maribel Colina Herrera
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisión Jurídica: Diana Rocío Fernández Díaz
Profesional G02, Grupo de apoyo administrativo mixto.

Responsable: Levis Cerpa Ruiz, Coordinador Misional de Formación Profesional Integral Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Responsables: Monica Lucía Mancipe Rivera. Coordinadora Académica

Edwin Alonso Quintero. Coordinador Académico de Programas Especiales

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez. Profesional G01 Grupo de Formación Profesional Integral.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector